LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Código : **GR IT 03**	Revisión: **7**	Fecha de revisión: **6/06/2014**	Fecha de emisión: **2009**	Pág. : **1/1**
Elaboró: Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto		Revisó: Secretario Administrativo		Aprobó: Directora

Para llevar a cabo el Registro de Ingresos y Egresos, es necesario realizar esta instrucción de trabajo donde se explica la forma de procesar y contabilizar la liquidación de recursos propios.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto es el responsable de esta acción.

¿Dónde debe realizarse esta instrucción de trabajo?
Oficina del Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto

¿Cuándo debe realizarse esta instrucción?
Quincenalmente, sujetándose a tiempo de Tesorería de Rectoría.

¿Cómo debe realizarse esta instrucción?

1. Rectoría envía la liquidación a UCP FEN, este lo recibe y contabiliza los descuentos realizados.
2. Elabora pólizas de diario.
3. Si el importe de la liquidación es a favor, se verifica en el estado de cuenta mensual en el banco y se lleva a cabo la elaboración de una póliza de ingreso con base a un traspaso.
4. Se archiva en carpeta de liquidaciones póliza de diario y póliza de ingresos.

¿Cuánto tiempo deberá realizarse esta instrucción de trabajo?
Durante toda la vida del SGC.

Control de cambios

No. de Revisión	***Fecha***	***Párrafo***	***Origen del Cambio***	***Descripción del cambio***
6	13/01/2014	Encabezado y código	Reingeniería del SGC	De la ITR 7.4.1 UCPT 03 se adecua a procesos
7	6/06/2014	Encabezado y código	Planeación de los procesos	Se reestructuraron los procesos

"Esta información es para uso exclusivo de la FEN la impresión fuera de los puntos de distribución autorizados, se considerará COPIA NO CONTROLADA"